

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2025

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 22 de febrero de 2025, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña María Garín Pérez, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Cristian Arina Apesteguía, doña Beatriz Sainz Mercero, don Enrique Ortega Urbiola y doña Alazne Mazquiarán Reyes, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 15:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2025 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE DICHA SESIÓN.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2025, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 24/2025, de 17 de marzo de 2025 y la Resolución 38/2025, de 16 de abril de 2025; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DE 2024.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 13 de marzo de 2025 acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2024 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS		
CA P.	DENOMINACIÓN	MONEDA	CAP	DENOMINACIÓN	MONEDA
	A. Operaciones corrientes			A. Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	730.925,34	1	Remuneraciones del personal	407.119,25
2	Imp. Indirectos	188.856,53	2	Compras bienes y servicios	
3	Tasas y otros ingresos	394.018,60	3		663.761,88
4	Transferencias corrientes	618.732,58	4	Transferencias corrientes	17.229,05
5	Ingresos patrimoniales	98.419,58			89.470,45
	B. Operaciones de capital			B. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones	0,00	6	Inversiones reales	480.638,59
7	Transferencias de capital	309.454,27	7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	0,00	8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros		9	Variación pasivos financieros	67.476,28
TOTAL INGRESOS		2.340.406,90	TOTAL GASTOS		1.725.695,50

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales; realizada la correspondiente votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2024, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 13 de marzo de 2025.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2024 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025.

Se da cuenta de la Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario para De conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 2/2025, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

- 1. “Derrama por Montepío de los Funcionarios Municipales”, suplemento de crédito por importe de 39.500,00 €, de conformidad con la Resolución 358/2025, de 5 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la nueva distribución del déficit del Montepío General de Funcionarios de Navarra, así como el reparto entre las Entidades Locales, publicado en el BON 38, de 25 de febrero de 2025, la cual no afecta económicamente a la Entidad, ya que será financiada íntegramente mediante creación de la partida 1-45001 “Participación en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra (MONTEPIO)”, por importe de 14.000,00 €, y mayor ingreso en la partida 1-45000 “Participación en los tributos de la Hacienda Pública Navarra”, por importe de 25.500,00 €.
- 2. “Ampliación cocina del Club de Jubilados”, suplemento de crédito por importe de 19.000,00 €, por mayor importe de la previsión inicial en el Presupuesto General, según consta en el proyecto redactado a tal fin, que será financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 3. “Construcción y equipamiento aula 1-3 años”, suplemento de crédito por importe de 40.000,00 €, por mayor importe de la previsión inicial en el Presupuesto General, según consta en el proyecto redactado a tal fin, que será financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente, es necesario tramitar el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado con mayores ingresos, según se ha hecho constar, y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que en el día de la fecha asciende a la cantidad de 1.537.286,37 €.

GASTOS:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-21100-16004	Derrama por Montepío de los F.F.M.M.	Suplemento de Crédito	39.500,00
1-23180-62300	Ampliación Cocina Club de Jubilados	Suplemento de Crédito	19.000,00
1-3231-62201	Construcción y equipamiento aula 1-3 años	Suplemento de Crédito	40.000,00
Total gastos a financiar:			98.500,00

FINANCIACIÓN:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-45001	Participación en Tributos Hac. Pub. Nav. (Montep.)	---	14.000,00
1-45000	Participación en Tributos Hacienda Publica Navarra	---	25.500,00
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	---	59.000,00
Total Financiación:			98.500,00

Visto el informe del Secretario-Interventor y de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2020, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:20 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.